

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE
COORDINADORES REGIONALES DEL PLAN
CONTRA LA OBESIDAD ESTUDIANTIL -
CONTRAPESO, DE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y SEÑALA
FUNCIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 407

SANTIAGO, 06 MAR 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en Reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón; en la Ley N° 219.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – en adelante JUNAEB-, Corporación Autónoma de Derecho Público, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, tendrá “a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación”, y tiene como misión “Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica entregando para ello programas y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, desarrollo humano y movilidad social”;

2. Que, la obesidad infantil se ha transformado en uno de los problemas de salud más graves que afecta a los estudiantes del sistema educacional en Chile y que constituye un importante factor de riesgo que puede dificultar o interrumpir la trayectoria educacional de los estudiantes;

3. Que, frente a estos antecedentes, durante el 2016 JUNAEB estimó conveniente formular una política pública denominada “Política Contra la Obesidad Estudiantil”, aprobada por resolución exenta N° 2.926 del 30 de diciembre de 2016 de JUNAEB que articula la oferta programática institucional y que tiene por objeto combatir la obesidad



en los escolares; a través de una serie de ejes y medidas en el ámbito de la alimentación y actividad física a desarrollar por los programas de la institución, orientadas a establecer hábitos de vida saludable en la comunidad estudiantil sostenibles en el tiempo;

4. Que, la operación e implementación de dicha política será ejecutada a través de un plan de acción denominado "Plan Contra la Obesidad Estudiantil" – CONTRAPESO – que tendrá como objetivo incorporar acciones concretas y directas de manera transversal a todos los programas JUNAEB;

5. Que, existiendo la necesidad de que el referido plan se realice coordinadamente con los criterios institucionales en la gestión del mismo para el logro de los objetivos señalados en considerandos precedentes, JUNAEB aprueba creación de estructura orgánica funcional del Plan Contra la Obesidad Estudiantil – CONTRAPESO – de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas mediante Resolución Exenta N° 2.696 del 28 de septiembre de 2017, donde se especifica la instauración de las Coordinaciones Regionales.

6. Que, creadas las coordinaciones regionales del Plan Contra la Obesidad Estudiantil – CONTRAPESO – y designado el nombramiento por parte de todos los Directores/as Regionales de JUNAEB para los funcionarios/as, se hace necesario oficializar dichos nombramientos y sus funciones, las cuales fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Directorio de Contrapeso de fecha 25 de enero de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: NÓMBRESE a los/las siguientes funcionarios/as (Tabla N°1) como Coordinadores Regionales del "Plan Contra la Obesidad Estudiantil" – CONTRAPESO.

Tabla N°1. Funcionarios JUNAEB para coordinación regional de Contrapeso.

REGIÓN	NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO	UNIDAD	
XV REGION (DE ARICA Y PARINACOTA)	Alejandra Colina	Ingeniero en Alimentos	Encargada Regional PAE	PAE	
I REGION (DE TARAPACÁ)	Darling Barbosa	Nutricionista	Supervisora PAE	PAE	
II REGION (DE ANTOFAGASTA)	Cristina Velásquez	Nutricionista	Encargada Regional PAE	PAE	
III REGION (DE ATACAMA)	Shella Alvarado	Nutricionista	Profesional PAE	PAE	
IV REGION (DE COQUIMBO)	Jocelyn Valenzuela	Nutricionista	Profesional PAE	PAE	
V REGION (DE VALPARAÍSO)	Lilian Toro	Ing. en Alimentos	Encargada Regional PAE	PAE	

VIII REGION (DEL BIO BIO)	Carol Yañez	Trabajadora Social	Profesional Salud del Estudiante	Salud del Estudiante
IX REGION (DE LA ARAUCANÍA)	Natalia Ramos	Nutricionista	Supervisora PAE	PAE
XIV REGION (DE LOS RÍOS)	Páola Ramírez	Ingeniero en Alimentos	Profesional Salud del Estudiante	PAE
X REGION (DE LOS LAGOS)	Rosa González	Profesora Educación Física	Coordinadora Recreación y Psicosocial	Salud del Estudiante
XI REGION (AYSEN DEL GENERAL C. IBAÑEZ)	Dania Palma	Nutricionista	Profesional Salud del Estudiante	Salud del Estudiante
XII REGION (DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁR)	Sara Miranda	Profesora Diferencial	Encargada Regional Salud del Estudiante	Salud del Estudiante
XIII REGION METROPOLITANA	Loreto Silva	Nutricionista	Profesional PAE	PAE

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE funciones a los coordinadores regionales, las cuales se señalan a continuación (Tabla N°2), considerando además las acciones precisadas, sin que éstas se entiendan necesariamente taxativas;

Tabla N°2: Funciones Coordinadores Regionales

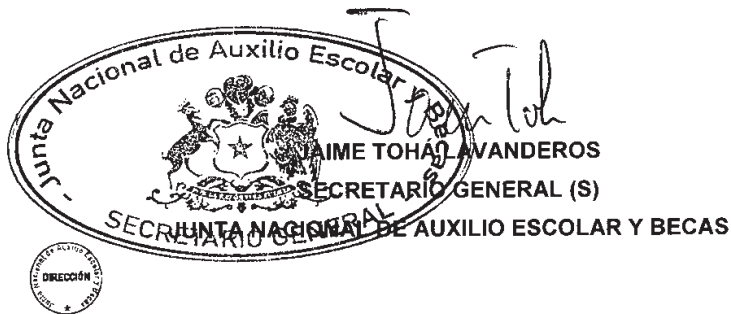
FUNCIÓN	ACCIONES CONSIDERADAS
1. Representar a la Secretaría Ejecutiva del Plan en su región, siguiendo los lineamientos institucionales.	- Permanente coordinación con su contraparte nacional para las iniciativas locales. - Permanente comunicación con su Director/a Regional. - Difundir lineamientos institucionales. - Promover y participar activamente el trabajo intersectorial, velando por interés institucional. - Generar instancias de colaboración. - Participar y colaborar en los hitos comunicacionales.
2. Comunicación y coordinación permanente con Director/a Regional para ejecución del Plan Contrapeso.	- Participar de reuniones internas. - Difundir y empoderar a nivel local a los funcionarios de la Dirección Regional con el Plan. - Liderar la mesa técnica interdepartamental para la ejecución del Plan a nivel regional.
3. Colaborar en la gestión de la implementación de las medidas a nivel local.	- Acompañar a las diferentes unidades según pertinencia local. - Mantenerse actualizado sobre el estado de avance de cada medida. - Sugerir al Director/a Regional y Secretaría Ejecutiva, estrategias locales para el éxito de la implementación de las medidas.

5. Participación en instancias formales convocadas por la Secretaría Ejecutiva del Plan Contra la Obesidad Estudiantil.

- Asistir a las jornadas nacionales.
- Participar en videoconferencias.
- Representar a su región en las propuestas.
- Difundir en su región los alcances y acuerdos de las jornadas regionales.
- Coordinar con su Director/a Regional, programa de visita de la Secretaría Ejecutiva a su región.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez que esté totalmente tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el ícono "Gobierno Transparente", contenido en la página web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE,



Distribución:

- Dirección Nacional JUNAEB
- Direcciones Regionales JUNAEB
- Secretaría Ejecutiva Contrapeso

